



DECRETO ALCALDICIO N° 2158 /

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE PERMISO
DE CIRCULACION MOROSOS.-

REQUINOA, 06 Septiembre del 2017.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Solicitud presentada por contribuyentes, quienes se acogen a convenio de pago de permisos de circulación morosos.-

VISTOS :

Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Reglamento que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Ordenanza que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.

El Decreto Alcaldicio N° 3277 de fecha 27 de Octubre 2016, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 de 1992.-

DECRETO :

AUTORIZASE a celebrar Convenios de Pago por Permisos de Circulación Morosos año 2017 de los siguientes Contribuyentes:

• Conv. 01 NV*1178	Sr. Jorge Riveros Pérez	Rut.	██████████
• Conv. 03 ED*2449	Sra. Katherine Jiménez Villaseca	Rut.	██████████
• Conv. 04 BCWF*37	Sr. Francisco Caro Godoy	Rut.	██████████
• Conv. 05 LE*7830	Sra. Brunilda Aravena Soto	Rut.	██████████
• Conv. 06 FCYY*20	Sra. Claudia Cornejo Pavéz	Rut.	██████████
• Conv. 07 SKX*598	Sr. Iván Riquelme Garrido	Rut.	██████████
• Conv. 08 CY*6237	Sr. Ramón Sandoval González	Rut.	██████████
• Conv. 09 DB*9292	Sra. Nathalie Pizarro Vásquez	Rut.	██████████
• Conv. 10 BYDK*14	Sr. Oscar Bustamante Valdivia	Rut.	██████████

Los Contribuyentes pagarán su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un 30% al contado y el saldo, pagadero en cuotas mensuales, iguales y sucesivas.



La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

El deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MVS/FNM/OLP/rum.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE